

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION N° 01/08

SANTA FE, 4 FEB. 2008

VISTO:

El expediente N° 13301-0168491-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 27/07 - API -, se dispuso para los Escribanos Públicos la obligación de efectuar los pagos de sus Correspondes y boletas de Depósitos, resultantes de los actos de escrituración, mediante la utilización de cheques o con autorización de débito en cuenta de caja de ahorro conforme a las formas y condiciones establecidas por esta Administración;

Que en reciente reunión mantenida con los representantes del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, los mismos expusieron las dificultades que origina para los colegiados la implementación y adecuación a la nueva modalidad de pago en lo inmediato;

Que esta Administración, con acuerdo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, sostiene la necesidad de imponer medios de pagos seguros para la transferencia de información y pago;

Que por lo expuesto resulta conveniente, en forma excepcional, considerar otros medios de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica emitiendo el Informe N° 71/2008 no encontrando observaciones al proyecto propuesto;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Considerar, en forma excepcional, correctamente ingresados los pagos que, por medios diferentes a los previstos en la Resolución General N° 27/07, efectúen los Escribanos Públicos hasta el día 30 de abril de 2.008.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, por Subdirección de Secretaría General procédase a notificar al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe 1ª. y 2ª. circunscripción los términos de la presente, publíquese y oportunamente archívese.

C.P. NICOLAS RUESJAS

Administrador Provincial

S/C 929 Feb. 11